



DICIEMBRE 2017

AÑO XI - Nº 12

B

- EMPLEO PÚBLICO

O

- EMPLEO PRIVADO

I

**- SUBVENCIONES A
ENTIDADES PRIVADAS**

E

**- CONCURSOS, BECAS Y
OTROS DATOS DE
INTERÉS**

I

I

N

INFORMATIVO



INDICE

✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- ✓ Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso para por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa
- ✓ Proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría profesional de Farmacéutico hospitalario (Grupo I), en la secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la escala de titulados de escuelas técnicas de grado medio de organismos autónomos del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala superior del cuerpo de seguridad nuclear y protección radiológica.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos y por acceso libre en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.



✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ **Maquinista de confección industrial**
- ✓ **Comercial sector electrodomésticos**
- ✓ **Mecánico-inspector**
- ✓ **Cocinero**
- ✓ **Mediador/a intercultural con nivel alto de idioma árabe**
- ✓ **Mecánico de turismos y camiones oficiales de 3ª**
- ✓ **Esteticista, quiromasajista, dietista**
- ✓ **Médico de familia**
- ✓ **Mecánico automoción**
- ✓ **Profesor/a inglés**
- ✓ **Programador/a junior de tecnología web**
- ✓ **Fontanero para contrato en prácticas**

✓ SUBVENCIONES

- ✓ **Orden de 14 de diciembre de 2016**, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2017.

PLAZO: Hasta el día **31 de diciembre de 2017**

- ✓ **Orden de 10 de abril de 2017**, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.

PLAZO: Hasta el día **24 de abril de 2018**

- ✓ **Orden de 17 de mayo de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del D90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura



PLAZO: Hasta el día 31 de marzo de 2018

✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

PLAZO: Hasta el día 20 de septiembre de 2018

✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017

PLAZO: Hasta el día 20 de septiembre de 2018

✓ **Orden de 21 de septiembre de 2017**, por la que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/2018

PLAZO: Hasta el día 15 de junio de 2018

✓ **Orden de 10 de noviembre de 2017**, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2017.

PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2017

EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de inspectores de Hacienda del Estado.**

CONVOCA: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 90 plazas, por el sistema de acceso libre, y 51 plazas, por promoción interna, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, código 0011.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 5 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Si las plazas reservadas para personas con discapacidad quedasen desiertas no se acumularán a las del turno general de este sistema de acceso libre.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes que opten a ingresar en el Cuerpo objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, además de los enumerados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, los siguientes requisitos:

1 Nacionalidad: Ser español.

2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

SOLICITUDES: El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen [modelo 791 aprobado por Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE del 27)] se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es [«Sede electrónica/Procesos no Tributarios/Empleo Público/Modelo 791.Empleo Público. Presentación de instancias oposiciones (Trámites)»].



La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «Cl@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 5.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. La presentación de solicitudes se encuentra regulada en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de septiembre de 2012 (BOE del 28), modificada por la de 6 de julio de 2017 (BOE del 14) y la Resolución de 21 de septiembre de 2012 (BOE del 28) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Para más información BOE nº 277 de 15 de noviembre de 2017.

- ✓ **Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria**

CONVOCA: Ministerio del Interior

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Subgrupo A1 (Código 0900), por el sistema general de acceso libre.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía, y estar en posesión del título de médico especialista en Medicina de Familia o en Medicina Interna o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación

SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.–La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la



plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/modelo790) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Para más información BOE nº 279 de 17 de noviembre de 2017.

✓ ***Resolución 400/38265/2017, de 17 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa***

CONVOCA: Ministerio del Defensas

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 31 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Código 6154, por el sistema general de acceso libre.

En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, del total de estas plazas, 20 se reservarán para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios. Las plazas reservadas para este colectivo que no se cubran se acumularán a las de acceso general.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: 1. Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2 Nacionalidad:



2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4 **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer a la misma Escala a la que se presenta.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá con carácter general a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL:<http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Igualmente podrán presentarse las solicitudes en soporte papel. Previamente se cumplimentará electrónicamente el formulario 790 a través del Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Para más información BOE nº 288 de 27 de noviembre de 2017.



- ✓ **Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Subsecretaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo (fuera de convenio) con la categoría profesional de Farmacéutico Hospitalario (Grupo I), en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.**

CONVOCA: Ministerio del Interior

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas de la categoría de Farmacéutico/a especialidad Farmacia Hospitalaria, por el sistema general de acceso libre en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

4 Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Farmacia Hospitalaria, o tener las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITUDES: La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», preferentemente, por vía electrónica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Secretaría General de II.PP.

Para más información BOE nº 290 de 29 de noviembre de 2017.

- ✓ ***Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Subsecretaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.***

CONVOCA: Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos



Autónomos del MAPA, código 5014, por el sistema general de acceso libre y 6 plazas por el sistema de promoción interna.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por turno libre es la siguiente:

- 3 Laboratorios Agroalimentarios
- 3 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por promoción interna es la siguiente:

- 4 Agroalimentaria y Pesquera
- 2 Laboratorios Agroalimentarios

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Se requerirá estar en posesión del título universitario de Grado o los actualmente vigentes de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través de Internet en el siguiente enlace: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

Para más información BOE nº 290 de 29 de noviembre de 2017.



- ✓ **Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.**

CONVOCA: Consejo de Seguridad Nuclear

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, Código A1300, para cubrir 8 plazas por el sistema general de acceso libre de las comprendidas en el Real Decreto 702/2017.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: 1 Nacionalidad: Ser español, según lo establecido en el artículo 4 y anexo del RD 543/2001, de 18 de mayo.

2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero superior, Arquitecto ó Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo a desempeñar.

5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

SOLICITUDES: Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790, al que se podrá acceder a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: administración.gob.es/PAG/ips.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Selectivos del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://www.dnielectronico.es>, respectivamente).



b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear, c/ Pedro Justo Dorado Dellmans, n.º 11, Madrid, o bien en los Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Sr. Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Para más información BOE nº 290 de 29 de noviembre de 2017.

✓ **Orden JUS/1164/2017, de 24 noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la administración de justicia.**

CONVOCA: Ministerio de Justicia

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 525 plazas de las comprendidas en el Anexo II, «Personal de la Administración de Justicia», del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, en el Cuerpo de Auxilio Judicial (código de cuerpo 030) a través del sistema de oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Sistema general	Reserva personas con discapacidad
Andalucía	74	6
Canarias	56	4
Comunidad Valenciana .	35	3
Madrid	86	6
Navarra	12	1
País Vasco	41	3
La Rioja	11	1
Ministerio de Justicia . . .	173	13
Total	488	37



REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Edad: para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos generales señalados en la base séptima de las «bases comunes», con la excepción siguiente referida a la edad mínima que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y atendiendo a las funciones atribuidas a este Cuerpo en el artículo 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y particularmente a su carácter de agentes de la autoridad, será de 18 años.

Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (BOE de 17 de junio) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SOLICITUDES: Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración de Justicia (modelo 790- Código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen»), que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es), en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas que oferten plazas podrán crear un enlace desde sus respectivas páginas web a este formulario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Justicia.

Para más información BOE nº 291 de 30 de noviembre de 2017.

✓ **Orden JUS/1165/2017, de 24 noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

CONVOCA: Ministerio de Justicia

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 391 plazas de las comprendidas en el anexo II, «Personal de la Administración de Justicia», del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (código de cuerpo 010) a través del sistema de oposición, con la siguiente distribución territorial:



Ámbito Territorial	Sistema general	Reserva personas con Discapacidad
Andalucía	59	4
Canarias	36	3
Comunidad Valenciana	39	3
Madrid	86	5
Navarra	9	1
País Vasco	8	1
Ministerio de Justicia	127	10
Total	364	27

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las bases comunes y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

SOLICITUDES: Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración de Justicia (modelo 790-Código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen»), que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es), en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas que oferten plazas podrán crear un enlace desde sus respectivas páginas web a este formulario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Justicia.

Para más información BOE nº 291 de 30 de noviembre de 2017.

✓ **Orden JUS/1166/2017, de 24 noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

CONVOCA: Ministerio de Justicia

PLAZAS CONVOCADAS: Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 797 plazas de las comprendidas en el anexo II, «Personal de la Administración de Justicia», del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, en el Cuerpo de Tramitación Procesal



y Administrativa (código de cuerpo 020) a través del sistema de oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Sistema general	Reserva personas con Discapacidad
Andalucía	52	4
Canarias	86	7
Comunidad Valenciana	80	6
Madrid	261	19
Navarra	16	1
País Vasco	36	3
Ministerio de Justicia	210	16
Total	741	56

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las bases comunes y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («BOE» del 17) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SOLICITUDES: Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración de Justicia (modelo 790- código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen»), que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es), en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas que oferten plazas podrán crear un enlace desde sus respectivas páginas web a este formulario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaria de Estado de Justicia.

Para más información BOE nº 291 de 30 de noviembre de 2017.

- ✓ **Orden JUS/1167/2017, de 24 noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Especial de Facultativos y por acceso libre en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.**

CONVOCA: Ministerio de Justicia

PLAZAS CONVOCADAS: Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante Facultativos). Se convoca proceso selectivo para cubrir 27 plazas, 21 de acceso libre y 6 de promoción interna, resultado de acumular las plazas comprendidas en el anexo II, apartado «Personal Administración de Justicia», del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, a las incluidas en el mismo anexo y apartado del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, a través de los sistemas de acceso libre y promoción interna, por programas específicos, con la distribución que se establece en el siguiente cuadro:

Programa	Acceso libre		Promoción interna		Reserva personas con discapacidad acceso libre		Total
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	
1. Biología	3	2	–	3	–	–	8
2. Criminalística	1	1	–	–	–	–	2
3. Histopatología	1	1	–	–	–	–	2
4. Química y Drogas	4	5	2	–	–	1	12
5. Valoración Toxicológica y Medio Ambiente	--	1	–	–	–	–	1
6. Información Toxicológica	–	1	1	–	–	–	2
Total	9	11	3	3	–	1	27

Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (en adelante Ayudantes de Laboratorio). Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas comprendidas en el anexo II del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, a través del sistema de acceso libre, tal y como se reseña en el siguiente cuadro:

Acceso libre	Reserva personas con discapacidad	Total
19	1	20



REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las «Bases comunes» y estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de los siguientes títulos, según corresponda:

a) Cuerpo de Facultativos. Título de Licenciado o Graduado, en función del programa por el que se opte:

Programa 1. Biología: Licenciatura o Grado en Biología, Farmacia, Veterinaria, Medicina, Bioquímica, Ciencias Biomédicas, Genética o Biotecnología.

Programa 2. Criminalística: Licenciatura o Grado en Biología, Farmacia, Medicina, Química o Ciencias Experimentales.

Programa 3. Histopatología: Licenciatura o Grado en Medicina.

Programa 4. Química y drogas: Licenciatura o Grado en Química, Farmacia o Ciencias Físicas.

Programa 5. Valoración Toxicológica y Medio Ambiente: Licenciatura o Grado en Ciencias Medioambientales, Biología, Farmacia, Química, Medicina, Ciencias Ambientales, Ciencias Experimentales o Geología.

Programa 6. Información Toxicológica: Licenciatura o Grado en Medicina.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia.

Para acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes deberán ser funcionarios de carreta del propio Cuerpo de Facultativos en programa diferente al que se aspira o del de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y poseer, además de la titulación académica requerida para el acceso por el programa que se presentan, una antigüedad de, al menos, dos años, como funcionario titular, interino o sustituto.

b) Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio. Título de Técnico en Formación Profesional de las familias profesionales de Química y Sanidad.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos de homologación o certificado de equivalencia no serán de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

SOLICITUDES: Para participar en este proceso selectivo se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia (modelo 790-código 007 en cuya parte superior figura «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen»), que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

a) Por vía electrónica, haciendo uso del servicio de Inscripción en procesos-pruebas selectivas del punto de acceso general, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, al que se puede acceder directamente o a través del portal web del Ministerio de Justicia, www.mjusticia.gob.es (Ciudadanos-Empleo público), según las instrucciones que se indican.



La presentación de instancias por este sistema conlleva necesariamente el pago electrónico de la tasa de examen, que se realizará en el punto indicado en el párrafo anterior.

b) En papel, en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, número 8, 28071 Madrid o en los Registros de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, así como en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: La solicitud se dirigirá a la Secretaría de Estado de Justicia y se presentará en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Para más información BOE nº 291 de 30 de noviembre de 2017.

✓ **Maquinista de confección industrial**

Localidad: Don Benito

Descripción: Maquinista de confección industrial. Trabajo en cadena y cualificada en remates de ropa infantil. Experiencia.

Contacto: Centro de empleo de Don Benito. Tfno.:924021274 de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas

✓ **Comercial sector de electrodomésticos**

Localidad: Badajoz

Descripción: Funciones: responsable de la gestión comercial de la tienda. Requisitos: experiencia en venta al público como mínimo 2 años. Conocimientos informáticos acreditados. Carnet de conducir y vehículo propio. Se valorará experiencia en venta de electrodomésticos y muebles de cocina.

Contacto: Interesados que cumplan los requisitos enviar C.V a la dirección de correo electrónico: recursoshumanos@electrocash.net

✓ **Mecánico-Inspector**

Localidad: Herrera del Duque

Descripción: Mecánico-Inspector para ITV en Herrera del Duque Formación requerida: FPI o Ciclo Formativo de grado medio (ambas en la rama de automoción) Conocimientos necesarios y/o experiencia: Imprescindible acreditar experiencia de, al menos, 6 meses en ITV o haber realizado curso de experto profesional en ITV (22,5 créditos) en la UEX

Contacto: Enviar currículum vitae a: javier.morgado@itevebasa.com



✓ **Cocinero**

Localidad: Don Benito

Descripción: se necesita cocinero con experiencia mínima de 12 meses o formación ocupacional para elaboración de menú del día, raciones, tapas y comida casera. Se ofrece contrato a jornada completa temporal con posibilidad de indefinido.

Contacto: centro de empleo de Don Benito 924021274

✓ **Mediador/a intercultural con nivel alto de idioma árabe**

Localidad: Mérida

Descripción: Facilitar la comunicación de los usuarios con el equipo técnico y demás profesionales de diferentes ámbitos. Garantizar que las personas solicitantes de Protección Internacional puedan aportar la documentación para la constitución de su expediente. Mediación en resolución de conflictos. Realización de traslados de personas beneficiarias del programa. Se requiere formación mínima de Grado Medio y/o Bachiller, formación en mediación, gestión y resolución de conflictos. Idiomas imprescindibles: árabe e inglés, deseable francés. Conocimientos en: Derechos humanos, asilo y refugio, interculturalidad, fenómeno migratorio, perspectiva de género, políticas de igualdad. Informática, Windows, Ofimática e Internet. Permiso de conducir B1

Contacto: enviar su candidatura a: ofmediacionmerida@cepaim.org

✓ **Mecánico de turismos y camiones oficial de 3ª**

Localidad: Zafra

Descripción: Se necesita Mecánico Oficial 3ª de turismos y camiones. Se valorará los conocimientos en chapa. Formación relacionada con la ocupación. Carnet de conducir C 1. Contrato indefinido. Jornada completa. Horario mañana y tarde. Sueldo 1178€ brutos mensuales.

Contacto: Interesados enviar C.V a diexcompras@hotmail.com o contactar con el teléfono 924551447 o personarse en Ctra. Badajoz-Granada Km 74 de Zafra



✓ **Esteticista, quiromasajista, dietista**

Localidad: Almendralejo

Descripción: se requiere esteticista, con conocimientos de quiromasajista y dietista, para contrato en prácticas a jornada parcial. Menor de 30 años, con formación de grado superior.

Contacto: enviar cv actualizado a la dirección de correo: tamarabienestar@gmail.com

✓ **Médico de familia**

Localidad: Zafra

Descripción: Se necesita Médico de Familia titulado en Medicina en General. Contrato temporal. Jornada Completa. Sueldo s/c

Contacto: Interesados enviar C.V a: jmaria_rodriguez_rodriguez@fremap.es

✓ **Mecánico automoción**

Localidad: Villanueva de la Serena

Descripción: Se requiere mecánico de automoción con, al menos, un año de experiencia. La empresa ofrece contrato temporal con posibilidad de indefinido, a jornada completa y sueldo según convenio.

Contacto: Interesados/as enviar currículum vitae a: autoreparacionesfort@hotmail.com



✓ **Profesor/a de inglés**

Localidad: Zafra

Descripción: Profesor/a de Ingles. Impartir clases de Inglés a alumnos de ESO, Bachillerato . B1 - B2. Licenciado/a en Filología Inglesa. Contrato temporal hasta final de curso. Horario de Lunes a Jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Salario según convenio. Localidad del puesto de trabajo: ZAFRA.

Contacto: Interesados y que cumplan con el perfil, envían CV a: academiapsique@gmail.com

✓ **Programador-a junior de tecnología web**

Localidad: Badajoz

Descripción: programador-a informática para contrato en prácticas. Requisitos: titulación universitaria de grado en informática, conocimientos html5, javascript, angular 2 deseable:.net, conocimientos de inglés, ganas de aprender entorno web con sap business one. Hay que cumplir los requisitos del contrato en prácticas: título universitario de grado en informática, ser menor de 30 años, o si se supera esa edad haber obtenido el título en los últimos 5 años. Se ofrece contrato en prácticas a jornada completa, salario:15000 euros brutos anuales.

Contacto: enviar curriculum a: infofir@firsap.com (abstenerse si no se cumplen los requisitos del contrato en prácticas).

✓ **Fontanero para contrato en prácticas**

Localidad: Don Benito

Descripción: fontanero para contrato en prácticas, con título de formación de grado medio. 6 meses de contrato, en horario de 8:00 a 14:00 hs y de 16:00 a 18:00 h

Contacto: centro de empleo de Don Benito. 924021278

SUBVENCIONES

✓ **Orden de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2017.**

CONVOCA: *Consejería de Sanidad y Políticas Sociales*

DOE Nº: 2 de 3 de enero de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: El objeto de la orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

BENEFICIARIOS: Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, a favor de las cuales, se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección, y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

CUANTÍA DE LA AYUDA: La cuantía mensual de estas ayudas será de 148,11 € por menor acogido para el ejercicio 2017.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2017.**

SOLICITUDES: Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de la orden e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.



Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para más información DOE nº 2 de 3 de enero de 2017.

✓ Orden de 10 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones del programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias.

CONVOCA: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
DOE Nº: 77 de 24 de abril de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: El objeto de este Programa de ayuda urgente al alquiler para familias afectadas por ejecuciones hipotecarias, es financiar el pago de la renta de alquiler a las familias que, habiéndose visto afectadas por una ejecución hipotecaria y reuniendo los requisitos para la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no hayan podido acceder a la misma y precisan urgentemente de una ayuda pública que les permita hacer frente al pago del alquiler de una vivienda, hasta la efectiva adjudicación de una vivienda de promoción pública.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la orden las personas físicas, unidades familiares o de convivencia afectadas por ejecuciones hipotecarias que cumplan con los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Ser persona física, con nacionalidad española, suiza, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
- b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio sobre ninguna vivienda.
- c) No hallarse incurso en causa de prohibición conforme al artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, se exceptúa la aplicación de las letras a), e), g) y h) de dicho precepto a las personas beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente orden, en atención a la especial naturaleza de estas ayudas.



- d) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- e) No ser socio/a del arrendador o partícipe de la persona jurídica que actúe como tal.
- f) Haber sido privado de la propiedad de la vivienda que constituía su domicilio en virtud de un procedimiento de ejecución hipotecaria.
- g) Haber solicitado la adjudicación directa de una vivienda de promoción pública, reunir los requisitos exigidos para ello, y estar pendiente de la Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales para la efectiva adjudicación y entrega de la misma, de conformidad con el Decreto 97/2013, de 10 de junio, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a una vivienda de promoción pública por parte de aquellos solicitantes afectados por ejecuciones hipotecarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Haber formalizado, o formalizar en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del reconocimiento de la subvención, y de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, un contrato de arrendamiento de vivienda con el fin de destinarla a su residencia habitual y permanente en Extremadura.

CUANTÍA DE LA AYUDA: La cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los siguientes porcentajes sobre la renta mensual de alquiler, impuestos excluidos:

- a) El 60 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas.
- b) El 70 %, en caso de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas.
- c) El 80 %, para unidades familiares o de convivencia de 1-2 personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.
- d) El 100 %, si se tratara de unidades familiares o de convivencia de 3 o más personas con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores 1 vez el IPREM.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Hasta el día 24 de abril de 2018.**

SOLICITUDES: Las personas interesadas presentarán la solicitud de subvención, conforme al modelo normalizado que se anexa a la presente orden y que se encuentra disponible en la dirección <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>, en las oficinas que realicen las funciones de registro administrativo de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Para más información DOE nº 77 de 24 de abril de 2017.

✓ **Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo

DOE Nº: 103 de 31 de mayo de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente orden tiene como objeto realizar la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma reguladas en el Decreto 90/2016, de 28 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa I:

- a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependiente a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, en los términos establecidos en el artículo 9.1.h).
- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, formando parte como comunero o socios y se den de alta en RETA.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Quienes reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para acceder a estas ayudas, podrán tener derecho, en atención a las características personales de las personas desempleadas establecidas como autónomo, a la siguiente subvención:

- a) De 8.000 euros: Mujeres.
- b) De 7.500 euros.
 - Desempleados con diversidad funcional.
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Desempleados de 52 o más años.
 - Desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.



— Desempleados extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los cuatro años anteriores a la fecha de alta en RETA.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como persona trabajadora autónoma en alguno de los programas subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo Público, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo y Programas de ayudas de contratación temporal.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en Proyectos innovadores y fomento del empleo en el ámbito local.

— Parados de larga duración.

c) De 5.000 euros para trabajadores desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En el periodo de vigencia de esta convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **finaliza el 31 de marzo de 2018**, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

SOLICITUDES: Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en el modelo normalizado establecido según Anexo de la orden y estarán disponibles en la dirección electrónica.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017.

✓ Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.

CONVOCA: *Consejería de Educación y Empleo*
DOE Nº: 182 de 21 de septiembre de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la



Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (DOE num. 131, de 10 de julio), mediante tres programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados, entendiéndose por tales los relacionados en el Anexo IV.

— Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

— Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en el presente programa, las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 105/2017, de 4 de julio. Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Para los Programas I y III, la cuantía de la subvención establecida por contratación indefinida a jornada completa será de 9.000 euros. En el programa III esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

Para el Programa II, la cuantía de la subvención por la transformación en jornada completa del contrato suscrito a tiempo parcial con mujeres será de:

a) 4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50 %.

b) 3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50 % e igual o inferior al 75 %.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la orden de convocatoria.

Hasta el día 20 de septiembre de 2018

SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.



✓ **Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.**

CONVOCA: *Consejería de Educación y Empleo*

DOE Nº: 182 de 21 de septiembre de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 170, de 4 de septiembre), mediante dos programas de subvenciones:

— Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

— Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 135/2017, de 29 de agosto, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas o transformaciones de estos contratos en prácticas en contratos indefinidos.

CUANTÍA DE LA AYUDA: el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimis que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la orden de convocatoria.

Hasta el día 20 de septiembre de 2018

SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para más información DOE nº 182 de 21 de septiembre de 2017.

✓ Orden de 21 de septiembre de 2017, por el que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de éxito REMA (Refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18

CONVOCA: Consejería de Educación y Empleo

DOE Nº: 193 de 6 de octubre de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor para el alumnado de educación secundaria Obligatoria o Educación Primaria en un Colegio Rural Agrupado (CRA), participante en el programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el alumnado) escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2017/18.

Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

- a) Transporte: Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el programa REMA.
- b) Comedor: Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa, y que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista al Programa REMA.

BENEFICIARIOS: Podrá obtener la condición de beneficiario de estas ayudas el alumnado, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de éxito educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.



b) Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Educación Secundaria Obligatoria o en Educación Primaria en un Centro Rural Agrupado (CRA).

c) Los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, deberán mantenerse durante la vigencia de la presente convocatoria.

Además de los anteriores, habrán de reunir los requisitos de carácter específico que se determinan a continuación:

a) En la modalidad de transporte:

Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

b) En la modalidad de comedor:

1.º Haber sido seleccionado para formar parte de un grupo dentro del Programa REMA.

2.º Carecer el centro donde está escolarizado el alumno de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa.

3.º Ser beneficiario de la ayuda individualizada de transporte escolar, señalada en la letra a) anterior.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Para la modalidad de transporte la cuantía de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:

1.º Por los kilómetros recorridos por el alumnado desde el domicilio familiar al centro, le corresponderá una cuantía fija según los tramos que a continuación se señalan:

- Hasta 40 kms. semanales: 280 euros alumno/a/curso.
- De 41 a 60 kms. semanales: 300 euros alumno/a/curso.
- De 61 a 80 kms. semanales: 335 euros alumno/a/curso.
- De 81 a 100 kms. semanales: 400 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 kms. semanales: 535 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 kms. semanales: 665 euros alumno/a/curso.
- De 201 a 250 kms. semanales: 800 euros alumno/a/curso.
- Más de 250 kms. semanales: 930 euros alumno/a/curso.

2.º Para la determinación de los kilómetros recorridos se tendrá en cuenta el número de desplazamientos semanales que se realicen para asistir a las actividades del programa REMA.

Para la modalidad de comedor la cuantía de la ayuda se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El precio de la comida por alumno y día. En este caso, el máximo de la cuantía a conceder será el doble del precio público establecido por la Consejería con competencias en materia de Hacienda.
- Número de comidas que el alumnado tenga que realizar fuera del domicilio familiar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes coincidirá con la duración del Programa REMA en el curso escolar 2017/2018, esto es, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del extracto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **hasta el 15 de junio de 2018**, o hasta agotarse el crédito previsto en esta convocatoria.



SOLICITUDES: Los padres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayudas según el modelo que se acompaña como Anexo I a esta orden, y las dirigirán al centro en el que está matriculado el alumno.

La Dirección de los centros comprobará las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes y, si procede, recabará de los mismos los documentos que falten y la remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5 - planta 4.ª - 06800, de Mérida) junto con la siguiente documentación:

- Certificación de la Dirección del centro, referida al número total de solicitudes presentadas, con indicación del nombre y apellidos del alumnado solicitante de la ayuda.
- Certificación de horario de permanencia en el centro sobre el alumnado referido.

Para más información DOE nº 193 de 6 de octubre de 2017.

✓ ***Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2017.***

CONVOCA: *Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoria*

DOE Nº: 223 de 21 de noviembre de 2017.

OBJETO DE LAS AYUDAS: El régimen de concesión de subvenciones tiene por objeto financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

BENEFICIARIOS: Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

- a) Tener sesenta años de edad cumplidos.
- b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:
 - i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.
 - ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
 - iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
 - iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.
 - v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
 - vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
- c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.
- d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.
- e) Ser víctimas de violencia de género.
- f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.
- g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente orden.
- h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.

CUANTÍA DE LA AYUDA: La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

PERSONAS BENEFICIARIAS POR SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: 100 % del gasto subvencionable

RESTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 50 % del gasto subvencionable

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá, desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el día 31 de diciembre de 2017.**



SOLICITUDES: La solicitud, ajustada, según los casos, a los modelos normalizados previstos en los anexos I y II de la presente orden, podrá presentarse dentro del plazo indicado, y se acomodará, en cuanto a su formalización, a lo prevenido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

A este respecto, el anexo I contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan una primera emisión de la tarjeta de transporte subvencionado, o su sustitución por deterioro o pérdida de la inicialmente emitida.

Por su parte, el anexo II contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan el reconocimiento de su derecho al amparo de la presente convocatoria, siendo, en el momento de su petición, materialmente depositarios de la tarjeta de transporte subvencionado.

Para más información DOE nº 193 de 6 de octubre de 2017.



() La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*